



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



Foto: "¡Aprendiendo a sumar!", de Irene Carrascosa

## Programa Cooperación al Desarrollo 2019

Convocatoria de ayudas a la realización de TFM y TFG en  
Proyectos de Cooperación al Desarrollo

**Cuarto plazo disponible hasta el 22 de noviembre de 2019**



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

ÀREA DE COOPERACIÓ AL  
DESENVOLUPAMENT



**Resolució del 19/07/2019, del Rector de la Universitat Politècnica de València, per la que se convocan les ajudes del Programa Cooperació al Desenvolupament 2019-2020, destinades a fomentar la participació del alumnat en programes i projectes de cooperació al desenvolupament en altres països.**

## **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para fomentar la participación del alumnado en proyectos y acciones de cooperación al desarrollo, cuyo fin sea contribuir a la mejora de las condiciones de vida en países con un [Índice de Desarrollo Humano](#) medio-bajo, o al proceso de desarrollo de las poblaciones más vulnerables de otros estados con desigualdades internas.

El objetivo principal de Programa Cooperación al Desarrollo es promover la participación del alumnado en programas y proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo en instituciones vinculadas al sistema de cooperación internacional (ONGD, Organismos internacionales, universidades, etc.). Para ello, se concederán ayudas para la realización de TFG, TFM o prácticas curriculares en el ámbito de la cooperación internacional en países con un Índice de Desarrollo Humano medio-bajo, o en regiones desfavorecidas de otros estados. Las actividades deben estar directamente relacionadas con los estudios en curso del alumnado solicitante.

El Programa se enmarca dentro de las iniciativas de la UPV comprometidas con la consecución de los [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#), definidos por la nueva agenda internacional de Naciones Unidas.

1

Al alumnado que así lo solicite, se le reconocerán hasta 6 ECTS por la participación en este programa. Además, en el caso de que se cumplan los requisitos estipulados en el [Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de la UPV](#), se podrá reconocer la estancia como prácticas curriculares en el extranjero ([Solicitud de acuerdo previo de reconocimiento de prácticas externas](#)).

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

Además, las personas que hayan disfrutado en años anteriores de una ayuda de movilidad internacional del CCD en cualquiera de sus modalidades, no podrán solicitar la ayuda de Programa de Cooperación al Desarrollo.

## **SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 00802000042240000, por un importe máximo de 12200 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. En caso de no agotar los fondos, el CCD se reserva la potestad de abrir una nueva convocatoria del Programa mediante la correspondiente publicación en el DOGV.

Cada una de las ayudas está dotada con un máximo de 3000 €, correspondientes a:





- Bolsa de viaje (billetes de transporte, vacunas y visados): 1000 euros
- Ayuda para alojamiento y manutención: 400 euros al mes
- Seguro médico

Se abonará el 80% de la ayuda al inicio de la actividad tras la recepción del justificante de incorporación a la entidad de acogida (según modelo entregado a las personas seleccionadas). El 20% restante estará supeditado a la entrega de los documentos recogidos en la cláusula séptima de la presente convocatoria (Derechos y obligaciones de los beneficiarios), y a los informes del tutor sobre la valoración de la actividad desarrollada.

La dotación económica destinada a alojamiento y manutención está sujeta a la permanencia en destino. El alumnado percibirá la cantidad proporcional a la duración real de la estancia, en función de 400 euros al mes y hasta el máximo concedido en la resolución de la comisión de selección.

Se reservará un 50% de las ayudas para alumnado de máster oficial. Este porcentaje se podrá incrementar cuando las solicitudes de alumnado de grado baremadas con una puntuación superior a 5 puntos según los criterios recogidos en el apartado 6 de esta convocatoria, no alcancen el 50% de los fondos disponibles.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

### TERCERA. PERSONAS DESTINATARIAS

2

Podrá solicitar las ayudas de Programa de Cooperación al Desarrollo el alumnado matriculado en una titulación oficial de grado o de máster de la UPV durante el periodo en el que se solicita y en el que se disfruta la ayuda.

Cada persona podrá presentar una única solicitud. Las solicitudes serán individuales, no pudiéndose presentar proyectos conjuntos.

Las ayudas están destinadas a facilitar la realización de trabajos final de grado, trabajos final de máster, o prácticas curriculares de las titulaciones oficiales UPV (siempre que las prácticas estén contempladas en el plan de estudios correspondiente). Queda excluido el alumnado de doctorado, de títulos propios (matrículas del CFP) y de intercambio académico (Erasmus, Séneca, etc.).

### CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas ayudas deberán cumplimentar su candidatura **en la plataforma AIRE**, habilitada para aquellas convocatorias ofertadas por las áreas de relaciones internacionales y cooperación al desarrollo de la UPV, accesible a través de la intranet personal (ver manual de uso de la plataforma en el [anexo I](#)).

Las solicitudes se acompañarán en AIRE de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.





- Carta de motivación.
- Fotocopias de los méritos: aquello especificado en el CV que no se acredite no será tenido en cuenta. Todos los certificados se deben presentar a través de la plataforma AIRE en un único archivo .PDF, .ZIP o .RAR.
- Carta firmada por un profesor o profesora avalando la propuesta y comprometiéndose a tutorizar el trabajo en el marco de alguna de las modalidades contempladas en la convocatoria (Trabajo Final de Grado, Tesina Final de Máster o prácticas curriculares).
- Carta de invitación de la entidad colaboradora.
- Documento escaneado (por ambas caras) del DNI para alumnado español o NIE para alumnado extranjero.
- Plan de trabajo ([Anexo II](#)).

En el caso del plan de trabajo, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Debe tener relación directa con los estudios en curso en la UPV y acorde con los principios del desarrollo humano y la cooperación internacional al desarrollo.
- La persona solicitante deberá contar con el respaldo de un tutor o tutora (profesor o profesora de la UPV), así como de una invitación/aceptación de la Universidad, ONGD u organismo internacional donde vaya a realizar su estancia.
- Se valorará que la actividad cuente con aportaciones económicas de la institución de destino o de otras entidades.
- La estancia deberá finalizar antes del 30 de junio de 2020.
- La estancia mínima deberá ser de tres meses.

3

Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a **confirmar** la solicitud. Por último, y siempre a través de AIRE, debe **registrarse** la instancia para que conste a los efectos oportunos. En ese momento, **la plataforma solicitará el PIN personal UPV** de 3 o 4 dígitos. Se recomienda no esperar al cierre de la convocatoria para tramitar la solicitud para evitar posibles incidencias con la plataforma AIRE.

El plazo de entrega de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **martes 15 de octubre de 2019 a las 23:59 horas**.

En caso de que queden fondos disponibles tras la resolución de este primer plazo, el CCD podrá abrir un segundo periodo de presentación de solicitudes **entre las 9:00 horas del lunes 4 de noviembre y las 23:59 horas del viernes 22 de noviembre de 2019**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

No se podrá presentar ningún justificante una vez finalice el plazo. Todo aquello especificado en el CV que no sea acreditado con certificados no será tenido en consideración por el comité de selección.





La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

## QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Centro de Cooperación al Desarrollo. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del propio CCD: <http://www.upv.es/entidades/CCD/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de las personas seleccionadas. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a las solicitudes presentadas.

Se publicarán los nombres de todas las personas que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/infoweb/ccd/info/790640normalc.html>) la semana del 28 al 31 de octubre y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

4

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- presidenta: Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación;
- tres vocales: dos miembros del Comité Asesor de Cooperación y un técnico del CCD;
- secretario: un técnico del CCD, designado por la presidenta.

La Comisión seleccionará y propondrá a las personas seleccionadas, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

## SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:





Méritos	Puntos
Plan de trabajo y adecuación a los objetivos de la convocatoria	4
Expediente académico	4*
Formación en cooperación al desarrollo y voluntariado	1
Experiencia en cooperación al desarrollo y voluntariado	1
TOTAL	10

\* Para equilibrar la diferencia entre titulaciones, la puntuación obtenida en el expediente académico se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nota media actual del alumno}}{\text{Nota media promoción anterior de su titulación}} \times \frac{4}{1,5}$$

La puntuación mínima para obtener una beca será de 5 puntos.

En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a los candidatos preseleccionados sobre los méritos aportados.

5

## SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Las personas seleccionadas deberán participar en una **sesión formativa** impartido por el CCD en noviembre de 2019.
- En el plazo de un mes después de finalizar la estancia asociada a la ayuda concedida, se presentarán a través de la plataforma de gestión AIRE los siguientes documentos:



- **memoria** explicativa de las actividades realizadas (Anexo III- entregado a las personas seleccionadas). En la memoria deberán constar al menos las actividades realizadas, los objetivos conseguidos y las conclusiones.
  - **póster** explicativo que resuma la memoria de manera gráfica (Anexo IV- entregado a las personas seleccionadas), o **video** de la actividad de una duración máxima de 4 minutos (según el guion que facilitará el CCD).
  - fotocopias de las **tarjetas de embarque** del vuelo o billete electrónico.
  - entre 3 y 10 **fotografías** en formato electrónico del trabajo realizado.
  - **encuesta** de valoración de las prácticas o proyecto realizado (Anexo V- entregado a las personas seleccionadas).
- Los pósteres y videos de experiencias se expondrán en el “XII Encuentro de PFC y prácticas de cooperación al desarrollo”, a celebrar en mayo de 2020. En el caso de que las personas seleccionadas no puedan asistir a dicho Encuentro por motivos laborales, académicos o personales, deberán notificarlo lo antes posible al Centro de Cooperación al Desarrollo.
  - En el caso de no entregar los documentos anteriormente citados, no se procederá al abono del 20% de la ayuda concedida.
  - En la difusión de los resultados (jornadas, congresos, publicaciones, etc.) se deberá hacer constar que **la actividad ha sido realizada con el apoyo del Centro de Cooperación al Desarrollo de la UPV**. Para ello, se deberán poner en contacto con el CCD para obtener los logos en formato electrónico.

El CCD se encargará de solicitar al profesor o profesora que haya tutorizado las actividades un informe donde se valore el trabajo desempeñado por el alumnado.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra ayuda o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autónoma, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

## OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de beneficiarios y excluidos que se publicará en la página web del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/infoweb/ccd/info/790640normalc.html>).

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.



Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web/tablón de anuncios, etc. en fecha no posterior al día de mes del año. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Las personas seleccionadas deberán presentar en el CCD, en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de resolución de la convocatoria, una carta firmada donde conste la aceptación de la ayuda. El modelo de carta de aceptación será entregado a las personas seleccionadas en el momento de la notificación.

## **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.







## DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a 19 de julio de 2019

Francisco J. Mora Mas  
Rector  
Universitat Politècnica de València

